



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2020-MDS

Surquillo, 30 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 635-2020-GM-MDS de fecha 26 de noviembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 306-2020-GAJ-MDS de fecha 24 de noviembre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 281-2020-GDE-MDS de fecha 06 de noviembre de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial; el Informe N° 060-2020-GAF-MDS de fecha 15 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 163-2020-GDSEJ-MDS de fecha 25 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, respecto al proyecto de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Por otro lado, el artículo 39° de la citada norma, indica que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Por lo que, deberá entenderse dentro de esta a los gobiernos locales de conformidad al numeral 5 del artículo I de la misma ley;

Que, el numeral 77.1 de artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 77.3 de artículo 77° del mismo cuerpo normativo, determina que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, ese contexto mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2020-MDS de fecha 29 de julio de 2020, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que entro en vigencia a partir del 08 de agosto de 2020, y que culminaría el 30 de diciembre del mismo año;

Que, a través del Oficio N° 271-2020-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP de fecha 09 de septiembre de 2020 emitido por el Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, presenta una propuesta de adenda al citado Convenio, el cual tiene como objetivo modificar la Cláusula Tercera, Quinta y Novena, las cuales versan sobre la normatividad aplicable y la ampliación del plazo de vigencia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Surquillo, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo, la suscripción del Convenio en mención.





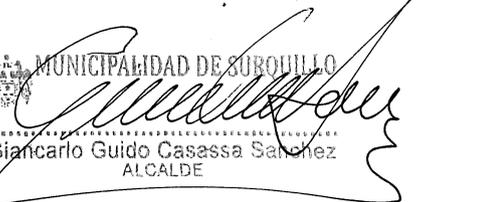
Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para su cumplimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE